

## Documentación a presentar

- a) Formulario de identificación del beneficiario así como del programa, cumplimentados según el modelo del **anexo I**.
- b) En caso necesario, deberá aportar poder o acuerdo del órgano competente que justifique que quien firma como solicitante tiene plena capacidad legal para hacerlo, y para aceptar los compromisos correspondientes a la fecha de solicitud.
- c) En caso necesario, deberá aportar escrituras o estatutos, y si procede documento acreditativo de su inscripción en el registro correspondiente en su caso, salvo que se trate de un registro dependiente de la Junta de Castilla y León.
- d) En el supuesto de prórroga de un programa, de acuerdo con el punto cuarto, apartado 4 de la presente orden, los interesados deberán aportar un informe de evaluación de los dos primeros años de ejecución. Dicho informe contendrá, al menos, información relativa a los efectos en el mercado de destino del programa desarrollado, además de detallar las razones para solicitar la prórroga.
- e) Los beneficiarios que tengan la intención de adjuntar certificados de los estados financieros a sus solicitudes de pago, con arreglo al punto decimoquinto apartado 7 deberán notificarlo activando la opción disponible en la plataforma electrónica en el momento de la presentación de su solicitud de ayuda.
- f) Certificado de entidad financiera que acredite que el solicitante tiene disponibilidad de fondos suficientes para atender la parte del presupuesto por la que se solicita cofinanciación.
- g) Declaración responsable del solicitante de las acciones realizadas en campañas anteriores según **anexo VIII**.
- h) Garantías de que los costes propuestos de la operación propuesta no superan los precios normales del mercado.
- i) En su caso, solicitud de autorización de subcontratación conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- j) La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural recabará a través de plataformas de intermediación los certificados que acrediten que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que el interesado se oponga expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. En el caso de recabar datos que obren en poder de la Administración Tributaria, se requerirá el consentimiento expreso del solicitante. En caso de oposición o denegación del consentimiento, el solicitante deberá aportar las certificaciones o documentación correspondiente.

***Aquellas solicitudes que adolezcan de algún defecto formal, no vayan acompañadas de la documentación preceptiva o presenten de forma presencial, se les aplicará lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requiriendo a la entidad solicitante para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane los defectos formales, acompañe los documentos preceptivos o presente electrónicamente la solicitud, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.***